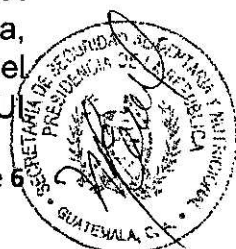
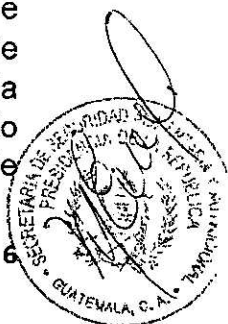
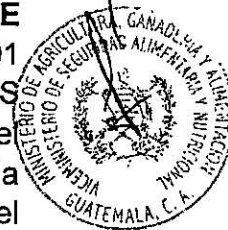
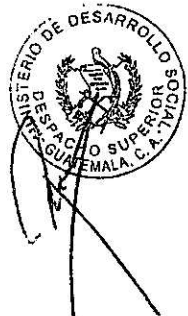


CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA, PARA LA INTERNACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA DONACIÓN DE 2,000 (DOS MIL) TONELADAS MÉTRICAS DE ARROZ BLANCO, OTORGADO POR LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2021.

En la ciudad de Guatemala, el diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), NOSOTROS: **RAÚL ROMERO SEGURA**, de 52 años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación CUI número 2774 97736 0901 extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**, calidad que acredito con: **a)** copia simple de Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número 20 de fecha 14 de enero de 2020, y **b)** copia simple de Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número 0001-2020, de fecha 16 de enero de 2020 del Libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas del Ministerio de Desarrollo Social, que en el transcurso del presente Convenio se denominará **MIDES**, señalo como lugar para recibir notificaciones en la 5ª Avenida, 8-78 zona 9 de la Ciudad de Guatemala; **CESAR VINICIO ARREAGA MORALES**, de 47 años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación CUI 2559 80140 0101 emitido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**; que acredito con las certificaciones de los siguientes documentos: **a)** copia simple de Acuerdo Gubernativo número 01 que contiene mi nombramiento, de fecha 06 de enero del año 2021; **b)** copia simple de Certificación del Acta número 005-2021 de toma de posesión del cargo, de fecha 07 de enero del año 2021; y, **c)** copia simple de Acuerdo Ministerial número 97-2020, de fecha 27 de mayo del año 2020, por medio del cual el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación me delega la función de celebrar y suscribir contratos administrativos que se realicen en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, relacionados al Vicedespacho; y que en el transcurso del presente instrumento se denominará **MAGA**; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, la 7ª Avenida, 12-90, zona 13 Edificio Monja Blanca, de la Ciudad de Guatemala; **MARÍA EUGENIA DEL ROSARIO DE LEÓN QUIÑONEZ**, de 62 años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Trabajo Social, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación CUI



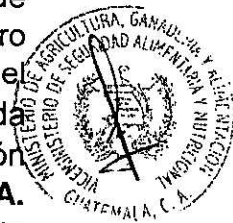
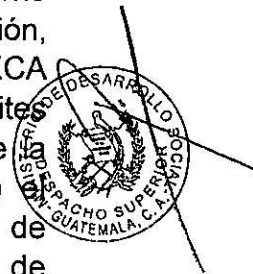
número 2501 98347 1401 extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, calidad que acredito con: a) copia simple del Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número 02 de fecha 04 de enero de 2021; y b) copia simple de Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número 02-2021, de fecha 04 de enero de 2021 del Libro de Actas de Personal 011 de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, que en el transcurso del presente instrumento se denominará **SESAN**, señalo como lugar para recibir notificaciones en la 8ª Avenida 13-06 zona 1 de la Ciudad de Guatemala; **JUAN ANTONIO CALDERÓN ROSALES**, de 58 años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación CUI 1796 06468 0101 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala RENAP, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA**, como lo acredito con nombramiento contenido en el Acta número JD JD-003-2004, folios número 029, 030 y 031 de fecha 14 de abril de 2004 del libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva y el Acta de Toma de Posesión número 07-2004 de fecha 19 de abril de 2004, folios número 154 al 159 del Libro de Actas de Auditoría Interna del instituto Nacional de Comercialización Agrícola, -INDECA- quien en lo sucesivo del presente instrumento podrá denominarse **INDECA**, señalo como lugar para recibir notificaciones en el Kilómetro 22 Carretera al Pacífico, Edificio La Ceiba, primer nivel, Bárcenas, municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala. Los comparecientes manifestamos: a) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) Ser de los datos de identificación y calidades antes consignadas; c) Que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL**. El presente convenio se suscribe con base en los artículos: 99, 194, 201 y 202 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 23, 27 y 31 BIS Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; de la Ley del Organismo Ejecutivo, 53 y 53 Bis, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala de la Ley Orgánica del Presupuesto; 53 y 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo número 540-2013; Carta de Cooperación suscrita en fecha 25 de agosto de 2021 entre el Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República de Guatemala; Opinión Técnica Favorable número DGNCD-11-2021 con fecha 15 de abril de 2021 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala SEGEPLAN; **MIDES** se fundamenta en el artículo 31 Bis literal g), del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de



Guatemala Ley del Organismo Ejecutivo; y, artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del Acuerdo Gubernativo número 87-2012; **SESAN** se fundamenta en el artículo 22 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, literales; c, e, j y m; y, Artículo 33; y, Artículo 29 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Acuerdo Gubernativo número 75-2006; **MAGA** se fundamenta en el Artículo 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; artículos 4, 7, 9 y 11 del Reglamento Orgánico Interno del MAGA, Acuerdo Gubernativo número 338-2010, artículo 1 del Acuerdo Ministerial número 97-2020; **INDECA** se fundamenta en los Artículos 3, 16, 20 numerales 2 y 8; 22 numerales 1 y 7, artículo 40 de la Ley Orgánica del INDECA, Decreto número 101-70 del Congreso de la República de Guatemala. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** I) Oficio identificado como EC109-106 con fecha 20 de mayo de 2020, en el cual el Gobierno de la República de China (Taiwán), por medio de su Embajada acreditada en Guatemala, ha ofrecido al Gobierno de la República de Guatemala, la donación de 2,000 toneladas métricas de arroz blanco para contribuir con los esfuerzos nacionales en el tema de la lucha contra la desnutrición y también para hacer frente a la actual necesidad de alimentos a raíz de la pandemia por COVID-19. II) Carta de Cooperación entre el Gobierno de la República de China (Taiwán) y el Gobierno de la República de Guatemala. Para el efecto se hace necesario establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional con el fin de apoyar a las familias y población que se encuentren en situación de inseguridad alimentaria. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** Establecer y delimitar las responsabilidades y los diferentes mecanismos que cada una de las instituciones se obligan a cumplir, que permitan la gestión, la internación, traslado de puerto a bodegas del INDECA, almacenamiento, resguardo y distribución del total de la Donación correspondiente al año 2021 de 2,000 toneladas métricas de arroz blanco, donadas por el Gobierno de la República de China (Taiwán). **CUARTA: DE LA DONACIÓN.** El Gobierno de la República de China (Taiwán) realizará la donación de arroz blanco bajo los siguiente términos: a) Modalidad de la Cooperación Internacional: Donación en Especie como ayuda alimentaria para su distribución hacia familias en situación de inseguridad alimentaria; b) La Donación de arroz blanco que se recibe, servirá para complementar las raciones de alimentos que el Gobierno de la República de Guatemala entrega a la población en situación de inseguridad alimentaria, a través del VISAN/MAGA en sus diferentes programas e intervenciones y del MIDES, a través del Fondo de Desarrollo Social FODES por medio de su Programa de Alimentación Comunitaria PROACO; y, c) El arroz blanco donado por el Gobierno de la República de China (Taiwán), será oficialmente recibido e ingresado a los inventarios del Gobierno de Guatemala, una vez el mismo sea descargado en las bodegas del INDECA. **QUINTA: CONSIGNATARIA DE LA DONACIÓN.** El Gobierno de la República de Guatemala, designa al MIDES como entidad destinataria de la donación identificada, la cual, en conjunto con FODES, tienen bajo su responsabilidad



realizar todos los trámites de exención de derechos arancelarios e impuestos que sean aplicables ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT; coordinará la recepción de la donación y suscribir los acuerdos interinstitucionales que le permitan la eficaz recepción, almacenaje, preservación y distribución del producto de la Donación. **SEXTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:** El MIDES e INDECA tendrán bajo su responsabilidad la recepción, en puerto, de la donación de arroz que efectuará el Gobierno de la República de China Taiwán, al Gobierno de la República de Guatemala y deberán rendir un informe debidamente firmado y sellado a cada una de las instituciones que suscriben el presente Convenio y al donante, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del último embarque, para determinar la cantidad de producto efectivamente recibido de la donación. El MIDES, realizará el pago de los costos de internación, portuarios, aduanales, de naviera y el traslado de puerto a bodegas del INDECA de 1,000 toneladas métricas de arroz blanco. INDECA realizará el pago de los costos de internación, portuarios, aduanales, de naviera y el traslado de puerto a sus bodegas de 1,000 toneladas métricas de arroz blanco. El MIDES, mediante actas administrativas u otro documento que considere pertinente, trasladará la cantidad de 500 toneladas métricas de arroz blanco al MAGA, debiendo el MAGA entregar al MIDES, un informe final de la distribución de las 500 toneladas métricas de arroz blanco. El MIDES, realizará la distribución de 1,500 toneladas métricas de arroz blanco. **SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL MIDES.** I) Coordinar interinstitucionalmente en el marco del presente Convenio, la donación de arroz que efectúa el Gobierno de la República de China (Taiwán), al Gobierno de la República de Guatemala. II) Realizará el pago de los costos de internación, portuarios, aduanales, de naviera y el traslado de puerto a bodegas del INDECA 1,000 toneladas métricas de arroz blanco. III) Coordinar las gestiones de trámite aduanales, portuarios y de naviera para la internación al país, realizará ante Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN) trámite correspondiente para que la donación quede inscrita en el registro de Desembolsos y Ejecución de Recursos no Reembolsables Provenientes de Donaciones Externas. IV) Documentar los registros de ingresos y egresos de almacén ante la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del marco del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional. V) Presentar el informe final de la ejecución y distribución de la donación de arroz blanco a cada una de las instituciones que suscriben el presente convenio de cooperación interinstitucional y al donante. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL INDECA.** I) En el ingreso de 1,000 toneladas métricas de arroz blanco que le corresponde sufragar al MIDES: a) Brindará apoyo logístico y acompañamiento para la internación al país del arroz donado, mediante técnicos de la Institución. b) Cubrirá gastos en que incurra el personal del INDECA para brindar el apoyo logístico y acompañamiento para la internación al país del arroz donado. c) Proporcionará espacio en sus bodegas para el almacenamiento del arroz donado, así como el manejo del producto en bodegas, hasta su despacho para la distribución a los



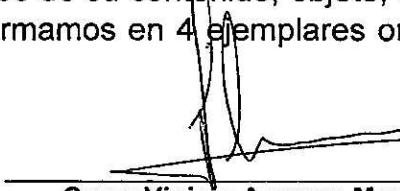
beneficiarios. II) En el ingreso de 1,000 toneladas métricas de arroz blanco complementarias: a) Brindará apoyo logístico y acompañamiento para la internación al país del arroz blanco donado, mediante técnicos de la Institución. b) Cubrirá los gastos en que incurra el personal del INDECA para brindar el apoyo logístico y acompañamiento para la internación al país del arroz blanco donado. c) Pagará los gastos portuarios, de naviera, aduanales y transporte de puerto a bodegas del INDECA de 1,000 toneladas métricas de arroz. d) Proporcionará espacio en sus bodegas para el almacenamiento del arroz donado, así como el manejo del producto en bodegas, hasta su despacho para la distribución a los beneficiarios. Los presentes compromisos se asumen con base en la resolución de Junta Directiva del INDECA, identificada como RESOLUCIÓN JD-01-2021, en la cual se resuelve: “1. Aprobar la participación del INDECA como coejecutor de la donación de 2,000 toneladas métricas de arroz blanco que hará la República de China (Taiwán) al Gobierno de Guatemala, participación que consiste en brindar apoyo logístico y financiero para la internación, transporte de puerto a bodegas del INDECA, manejo técnico y administrativo, almacenamiento y despacho en bodegas del INDECA, según lo que corresponde a cada embarque de 1,000 Tm como se indica en el oficio No. DS-2281-2020/RRS/js, del Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-, y 2. Autorizar al Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General y Representante Legal del INDECA, para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la internación, almacenamiento y distribución de la donación en especie de arroz blanco, como ayuda alimentaria de la república de China (Taiwán), al Gobierno de Guatemala.” Los costos que serán cubiertos por el INDECA, ascienden hasta un monto máximo de Q.1,400,000.00, distribuidos de la siguiente forma: Gastos portuarios, aduanales y naviera, Q.400,000.00; Transporte de puerto a bodegas del INDECA, Q.800,000.00 y Manejo, almacenamiento y despacho, Q. 200,000.00. La facturación que se emita a nombre del INDECA por los pagos de internación al país de 1,000 toneladas métricas de arroz, debe realizarse a nombre del INDECA con el Número de Identificación Tributaria NIT: 319016-1”. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DE LA SESAN.** La SESAN a) Coordinará la identificación de los grupos de población con inseguridad alimentaria a nivel nacional; b) Dar seguimiento al documento técnico del proyecto conjuntamente con VISAN; c) Solicitará informe final a VISAN y MIDES respecto a los beneficiarios atendidos con la presente donación, con la finalidad de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 22 literal j), k) y m) del Decreto Número 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL MAGA.** El MAGA a través del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se encargará de: a) La distribución de 500 toneladas métricas de arroz blanco, a través de los diferentes programas e intervenciones que ejecuta el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como complemento de la ración de alimentos, a entregar a la población en situación de inseguridad alimentaria. b) Presentar al MIDES informe final de la




distribución de las 500 toneladas métricas de arroz blanco. **DÉCIMA PRIMERA: PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo del presente convenio es de un año, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, y finalizará el 10 de noviembre del año 2022 el cual podrá ser prorrogado por escrito entre las partes, previo a la finalización del mismo, por simple cruce de cartas. La vigencia del Convenio será hasta la liquidación del mismo por parte del MIDES. **DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y CASOS NO PREVISTOS.** El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo caso se suscribirá el Adendum respectivo, el cual pasará a formar parte integrante del mismo; exceptuando de esta condición la cláusula décima la cual se podrá modificar con cruce de cartas simple. **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** Cualquier controversia surgida en la aplicación e interpretación del presente Convenio, será dirimida de común acuerdo entre las partes, para lo cual cada una deberá nombrar un delegado con las facultades suficientes para lograr un acuerdo y en cuyo caso el acuerdo firmado, se hará constar por medio de Adendum, el cual pasará a formar parte de este Convenio de Cooperación. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.** Las partes en la calidad con que actuamos, manifestamos que leímos íntegramente el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, contenido en 06 hojas de papel bond, impresas únicamente en su anverso, con el logotipo del Gobierno de Guatemala y las siglas de las entidades signatarias, por lo que bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en 4 ejemplares originales, uno para cada institución signataria.



Raúl Romero Segura
Ministro de Desarrollo Social
-MIDES-



Cesar Vinicio Arreaga Morales
Viceministro de Seguridad
Alimentaria y Nutricional Ministerio
de Agricultura, Ganadería y
Alimentación -MAGA-



María Eugenia del Rosario de León
Quiñonez
Secretaria de la Secretaría de Seguridad
Alimentaria y Nutricional de la
Presidencia de la República -SESAN-



Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General
Instituto Nacional de
Comercialización Agrícola -
INDECA-



